



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993 Numerales 7 del Artículo 25, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 capítulo 1 Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, y el capítulo 2 Sección 1 Subsección 2 Artículo 2.2.1.2.1.2.7, Subsección 5 Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 el Centro de Diseño y Metrología del SENA, Regional Distrito Capital, presenta a continuación el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad para adelantar un proceso de Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía con el fin de: **“Contratar la compra de elementos de protección personal para los aprendices del Centro de Diseño y Metrología.”**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	07/09/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Diseño y Metrología (CDM)
ORDENADOR DEL GASTO:	José Ricardo Pérez Camargo Subdirector (E) Centro de Diseño y Metrología
OBJETO:	Contratar la compra de elementos de protección personal para los aprendices del Centro de Diseño y Metrología.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

ESPACIO EN BLANCO



Justificación de la necesidad:

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994,

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004, señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar todos los procesos de contratación del Centro”.

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios.

Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.

En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en su capítulo 6, Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control. Establece que entre las medidas de prevención y control se encuentran: los Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los aprendices con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

El SENA deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.

Igualmente, en el párrafo 1. El SENA debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para los aprendices e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los aprendices, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de estos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

En cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el



	<p>Trabajo - SGSST”, establece en su capítulo III – Estándares mínimos y establece que se debe realizar la entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado.</p> <p>Se busca suministrar a los aprendices los elementos de protección personal que se requieran y reponerlos oportunamente, conforme al desgaste y condiciones de uso de estos. Igualmente contar con los soportes de la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los aprendices de acuerdo con la red de conocimiento en que se encuentran y a las actividades reales que desarrollan en el centro de formación.</p> <p>Con esta contratación el Centro de Diseño y Metrología gestiona la compra de elementos de protección personal para la reposición de estos elementos a los aprendices que requieren de su uso como medida de prevención y control frente a los peligros a los que se pueden ver expuestos los aprendices.</p> <p>Dentro de los programas cobijados se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tecnología en Desarrollo Creativo de Productos para la Industria• Tecnología en Aseguramiento Metrológico Industrial• Tecnología de Desarrollo de Componentes Mecánicos• Tecnología de Diseño e integración de mecanismos mecatrónicos, <p>Los elementos de protección son un insumo importante que al ser usados disminuyen de forma significativa las enfermedades y accidentes que pueden generarse en espacios de aprendizaje. Así mismo estimula la protección y promoción de la salud de los aprendices, de cara al entrenamiento de su uso al momento de enfrentarse a un escenario real. Los elementos de protección personal para adquirir son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Monogafas• Caretas o visores• Guantes industriales• Tapa oídos• Overoles <p>Agradecemos en sobremanera la gestión para la adquisición de los elementos mencionados en beneficio de los aprendices de nuestro centro.</p>
Análisis de conveniencia:	<p>Como se menciona en la descripción de la necesidad la compra de los elementos de protección personal - EPP son de vital importancia para los aprendices del centro de formación, para el correcto desempeño de sus actividades, también para la entidad, previniendo eventual materialización de riesgos y dando cumplimiento a la normatividad asociada vigente. El impacto de esta compra busca beneficiar a los aprendices vinculados al centro de formación con los elementos de protección personal para terminar la vigencia 2024 e inicios de 2025.</p> <p>En este Sentido, el Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital del SENA, cuenta con la presente necesidad contemplada en el Plan de Adquisiciones del Centro de Diseño y Metrología, y con soporte presupuestal mediante el CDP 10224 del 5 de agosto de 2024 Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 y la Circular No. 01-3-2020-000033 del 24 de 02</p>



de 2020, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/grandes-superficies>

En este contexto, la Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para el uso de las entidades las guías generales para los acuerdos marco de precios Versión G-GAM-01, así como la de adquisición cuando se trata de mínima cuantía por la tienda virtual del Estado Colombiano- TVEC. Aunado a lo anterior, la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, emitió el pasado 24 de febrero de 2020 la Circular No 01-3-2020-000033, por la cual se establece la obligatoriedad de aplicación de los acuerdos marco de precios en la Entidad, a través del uso de la tienda virtual Estado Colombiano - TVEC. Se presenta a continuación el estudio previo de conformidad con la documentación y parámetros requeridos.

El impacto de esta compra busca beneficiar a los aprendices vinculados al centro de formación con los elementos de protección personal para la vigencia 2024.

Con todo esto, se presenta a continuación el estudio previo de conformidad con la documentación y parámetros requeridos.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad – PAA 11_9216_488.

Código UNSPSC (cada código separadopor ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
78181507; 22101536; 15121509; 12181601; 25172504	11_9216_351 Contratar la compra de elementos de protección personal para los aprendices del Centro de Diseño y Metrología.	\$ 13.210.738	Centro de Diseño y Metrología – José Ricardo Pérez Camargo	Calle 15 No. 31-42



Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : 0, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
78181507; 22101536; 15121509; 12181601; 25172504	11_9216_351 Contratar la compra de elementos de protección personal para los aprendices del Centro de Diseño y Metrología	3	10	180	0	CCE-10	1	13.210.738

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS YSERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
31000000	31120000	31211900	31211903	Equipo para protección
46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección
46000000	46180000	46181500	46181504	Guantes de Protección
46000000	46180000	46181500	46181509	Ropa de protección contra materiales peligrosos
46000000	46180000	46181700	46181709	Kit de protección Facial

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO



Contratar la compra de elementos de protección personal para aprendices del Centro de Diseño y Metrología

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

El almacén de Grandes superficies que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente documento, invitación pública y anexos relacionados con la naturaleza de la orden de compra suscribir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga a cumplir de manera inequívoca las Especificaciones Técnicas, las cantidades y descripción relacionadas y descritos a continuación y el objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES
1	46181901	TAPON DE OIDOS	Unidad	787	Tapón de oídos fabricado en polímero ultra soft alérgico, resistente a la cera del oído y lavable, diseño de 3 aletas que permite su ajuste para todos los canales auditivos, color verde flúor con cordón, Índice de reducción de ruido (NRR) *: 29 dB. CSA Clase AL -	Elemento lavable que pueda ser utilizado en diferentes escenarios relacionados con mantenimiento de equipos industriales, manejo de maquinaria, metales, mecánica y construcción.



2	46181804	GAFAS PROTECTORAS	Unidad	182	Gafas protectoras con color de lente transparente, color de patillas negro o verde, marco negro o verde, material del lente en policarbonato, con protección UV superior al 90%, con revestimiento de antirayadura y antiempañamiento para uso en interiores y exteriores.	Elemento de protección reutilizable para uso en espacios industriales.
3	46181504	GUANTES	Par	164	Guantes de seguridad con largo de 15Cm poliuretano con certificación EN388:2003 - EN420, para procesos industriales de riesgo leve, flexible y ligero.	Guantes de poliuretano soportado sobre poliéster.
4	46181503	OVEROLES	Unidad	7	Overol talla S enterizo en Dril 100% algodón, manga larga con cuello nerú, cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores: bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca bolsillo diagonal, bolsillos traseros de parche.	Sin observación.



5	46181503	OVEROLES	Unidad	10	Overol Talla M enterizo en Dril 100% algodón, manga larga con cuello nerú, cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores: bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca bolsillo diagonal, bolsillos traseros de parche.	Sin observación.
6	46181503	OVEROLES	Unidad	10	Overol Talla L enterizo en Dril 100% algodón, manga larga con cuello nerú, cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores: bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca bolsillo diagonal, bolsillos traseros de parche.	Sin observación
7	46181503	OVEROLES	Unidad	7	Overol Talla XL enterizo en Dril 100% algodón, manga larga con cuello nerú, cremallera frontal doble slider, dos bolsillos superiores: bolsillo izquierdo con tapa, bolsillos inferiores de parche con boca bolsillo diagonal, bolsillos traseros de parche	Sin observación



8	60121506	MARCADOR BLANCO INDUSTRIAL	Unidad	10	Marcador, accesorio con goma de presión blanca	Marcador industrial para uso en superficies metalizadas, accesorio de tinta color blanco.
---	----------	---	--------	----	--	---

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

La empresa con la cual se realizará la orden de compra se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el presente documento, invitación pública y anexos relacionados con la naturaleza del objeto a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos y económicos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

8. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Circular No. 162 de 2013, la cual trata sobre los lineamientos para la elaboración de Estudios Previos del SENA, se elaborará un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del objeto del contrato.

a) Estudio Técnico: Es procedente efectuar la contratación toda vez que las condiciones técnicas enunciadas en el presente estudio permitirán satisfacer las necesidades del Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje- Regional Distrito Capital.

b) Estudio Económico: Se determinará el valor del contrato a ejecutar en la estimación de precios teniendo en cuenta los diferentes parámetros presentados y descritos a continuación:

8.1 ASPECTOS GENERALES - ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

8.1.1 Contexto Sector Productivo

En cumplimiento de lo establecido en la Parte 2- Título 1- Capítulo 1- Sección 1-Subsección 6- Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo presente, que el tipo de compraventa es el de Elementos de protección personal, del cual hacer parte el sector económico que hace parte de seguridad industrial o manufacturero, el cual es uno de los más desarrollados en Colombia.



Descripción del sector

En el sector secundario o industrial y el Sector formal del bien o servicio requerido es el de educación, de servicios educativos, el valor de los elementos de protección personal no se encuentra regulado por el gobierno o por norma ambiental únicamente por normas técnicas.

Estos son algunos de los beneficios de usar un equipo de protección:

Prevenir lesiones innecesarias en el lugar de trabajo;

- Proteger a los empleados de la exposición excesiva a sustancias químicas;
- Prevenir la propagación de gérmenes y enfermedades infecciosas, incluido el COVID-19;
- Ayudar a las empresas a cumplir con los requisitos reglamentarios; y
- Mejorar la productividad y la eficiencia de los empleados.

Sin embargo, incluso los controles más estrictos no eliminarán necesariamente todos los riesgos asociados con la mayoría de las tareas laborales y aquí es donde se debe evaluar la necesidad de un equipo de seguridad. Una evaluación de peligros puede ayudar a identificar qué elementos de protección personal especializado se requerirán.

Existen numerosos tipos de equipos de seguridad en el lugar de trabajo disponibles según la exposición al peligro y las condiciones del trabajo. Los siguientes son equipos de protección personal básicos que pueden ayudar a proteger a los empleados:



Características del sector:



El sector salud, se encuentra en un proceso de reactivación luego de la contingencia del COVID-19, en donde se demostró la importancia de un sistema digital moderno y que abarque gran parte del territorio nacional.

EPP significa Equipamiento de Protección Personal. Es cualquier elemento o dispositivo utilizado individualmente por el profesional para garantizar su protección. En otras palabras: evitar riesgos que atenten contra su salud, integridad y seguridad.

Entre estos equipamientos se encuentran casco, guantes, gafas y máscaras. Cada uno ofrece un tipo de protección y está dirigido a diferentes actividades. Sin embargo, todos ellos tienen como principal objetivo **proteger al individuo**. Aunque el término sea conocido entre los profesionales de la seguridad laboral, aún suscita dudas entre los funcionarios y también entre las empresas

El equipamiento de protección personal, Sirve para brindar más seguridad al trabajador. Esto se debe a que el EPP ayuda a proteger frente a los riesgos de accidentes y enfermedades profesionales comunes a la actividad que realiza. Por tanto, es fundamental para el mantenimiento de su salud física.

De nada sirve adquirir el equipamiento y pensar que se utilizará correctamente. Tanto el empleador como el empleado tienen responsabilidades.

Es responsabilidad de la empresa:

- Adquirir el EPP adecuado al riesgo de cada actividad;
- Requerir su uso;
- Proporcionar solo equipamiento aprobado por la institución nacional responsable de la salud y seguridad laboral;
- Orientar y capacitar al personal que recibe sobre el uso, almacenamiento y conservación adecuados.;
- Sustituir los elementos inmediatamente cuando se dañan o se pierdan;
- Asumir la responsabilidad de la limpieza y el mantenimiento periódico;
- Registre su suministro al trabajador, ya sea en tarjetas, libros o sistema electrónico.

El aprendiz mediante indicación debe:

- Usar el EPP solo para el propósito previsto;
- Asumir la responsabilidad del cuidado y mantenimiento;
- Notificar al instructor cualquier cambio que haga que el equipamiento no sea adecuado para su uso.;
- Cumplir con los requisitos de la organización para un uso adecuado.

¿Cuáles son los EPP más comunes?

Los equipamientos que utilizan los profesionales varía según el tipo de actividad y los riesgos a los que estarán expuestos. Sin embargo, la NR 6 de Brasil proporcionó una lista



de elementos que se ajustan a esta modalidad. Se divide según la parte del cuerpo que protege, como verás a continuación:

- **Cabeza:** Cascos y capucha o pasamontañas;
- **Ojos y rostro:** gafas, viseras y máscara de soldadura;
- **Audición:** protectores auditivos, tapones para los oídos y silenciadores;
- **Respiratorio:** mascarillas, filtros y respiradores;
- **Cuerpo:** delantales y chalecos antibalas;

- **Miembros superiores:** guantes, brazaletes, mangueras y crema protectora contra agentes químicos;
- **Miembros inferiores:** calzado (botas y zapatillas, por ejemplo), calcetines, leggins y pantalones;
- **Todo el cuerpo:** overoles y otros tipos de ropa que cubran todo el cuerpo;
- **Contra caídas:** cinturón de seguridad.

¿Cómo se hace la elección del Equipamiento de Protección Personal?

Antes de comprar cualquier elemento, la empresa debe realizar un Análisis Preliminar de Riesgos (APR). Se trata de un estudio preliminar y detallado de los riesgos que pueden presentarse en cada etapa de las actividades realizadas. Su intención es precisamente proponer acciones que controlen, neutralicen o mitiguen los problemas inminentes.

Con este análisis en la mano, en primer lugar, hay que proponer las llamadas **medidas de protección colectiva**. Incluyen:

- Organización del lugar de trabajo;
- Instalación de sistemas de iluminación, extracción y ventilación;
- Disposición de los elementos de señalización de seguridad;
- Protección para escaleras;
- Accesibilidad para discapacitados.

Desde el momento en que estas medidas no brinden una protección adecuada y completa al aprendiz, se debe adoptar el uso de EPP.

Como los riesgos han sido previamente analizados, el técnico en seguridad laboral es capaz de determinar el equipamiento que, de hecho, satisface las necesidades de protección.

¿Quién debe usar EPP?

Algunos profesionales tienen más necesidades de uso que otros, como ya hemos comentado. Lo que determina si el uso suele ser o no exposición a productos tóxicos u otro tipo de riesgos.

Quienes trabajan en la construcción civil, por ejemplo, deben usar de todo, desde equipamientos de caída hasta protección para la cabeza. Y aquellos que creen que esto



solo es obligatorio cuando están en lo alto se equivocan. ¡Nada de eso! Cuando están en el suelo, también corren el riesgo de ser golpeados o pisar algo que les cause daño.

Los técnicos de radiología también forman parte del grupo que debe utilizar EPP. Los chalecos de plomo en particular, ya que se ocupan directamente de la radiación y durante mucho tiempo.

Otros ejemplos de profesionales donde el Equipo de Protección Personal es indispensable son:

- Electricista;
- Mecánico;
- Cerrajero;
- Soldador;
- Carpintero;
- Enfermero;
- Carnicero;
- Jardinero;
- Operador de montacargas;
- Trabajadores de laboratorio;

¿Cuál es la importancia de los EPP en la seguridad laboral?

En definitiva, **es fundamental proteger a los profesionales de forma individual**. De esta forma, se reduce cualquier tipo de amenaza o riesgo al que se encuentre expuesto a diario. Por tanto, **EPP preserva la salud e integridad del trabajador**. Evitando accidentes que puedan tener consecuencias negativas. Además, el equipamiento se utiliza para hacerlo menos susceptible a las enfermedades profesionales. Estos no solo comprometen su capacidad de trabajo, sino que pueden generar reflejos futuros incluso irreversibles.

¿Cuáles son los principales beneficios que ofrece el EPP?

El Equipamiento de Protección Personal es beneficioso tanto para los aprendices como para las propias empresas. Cuando protege su salud, las actividades continúan realizándose. De esta manera, promueve mejoras en los procesos y la economía.

1. Reducción de accidentes

El uso adecuado de EPP está directamente relacionado con la reducción de accidentes laborales. El profesional está menos expuesto a riesgos. Por lo tanto, le falta menos y aún logra mantener su nivel de rendimiento.

Otro punto que merece atención es que, cuando un profesional no puede trabajar, es inevitable que se produzcan cambios en la rutina. Así, **cuantos menos accidentes, más fluida se vuelve la gestión de los procesos internos**. Además, el ambiente en su conjunto se vuelve más positivo. Impactando directamente en la productividad.



¿Cómo se debe mantener el EPP?

Primero, **todos y cada uno de los equipamientos de protección deben ser aprobados**. Además, debe estar dentro del período de validez indicado por el Certificado de Aprobación.

Siguiendo estas dos precauciones básicas, ya es un buen comienzo para garantizar la calidad y el buen uso de los EPP. Sin embargo, estos no son los únicos factores que la empresa debe conocer, como verás a continuación:

Inspección formal

Dependiendo del aparato, es posible que se requiera una inspección formal. Debe ser promovido por un profesional legalmente calificado, ya que garantiza exención y mayor asertividad en el trámite.

La mayoría de las veces, esta actividad la realiza el propio fabricante del equipamiento. Sin embargo, esto no es una regla. Es decir, puede hacerlo otra persona, siempre que entienda el tema, de hecho.

Verificación periódica de validez

¿Recuerda que mencionamos el Certificado de Aprobación arriba? Bueno, su período de vigencia es de cinco años. Pasado este plazo, es necesario comprobar la posibilidad de renovar la certificación con el fabricante. Para evitar daños en el equipamiento.

Sin embargo, todavía existe la validez del equipamiento en sí. Es decir, puede tener especificidades que deban seguirse para ser considerado en buen estado. Por lo tanto, tenga en cuenta esta información, ya que afectará directamente la seguridad de los profesionales.

Limpieza e higiene

Algunos EPP todavía no tienen fecha de vencimiento, como los anteojos y los respiradores. Sin embargo, deben desinfectarse adecuadamente después de su uso. De lo contrario, la suciedad puede ocasionar problemas de salud al profesional.

Por eso, **el equipamiento debe mantenerse seco, en un lugar limpio, a temperatura ambiente y debidamente ventilado. La falta de control sobre los equipamientos de protección es una de las razones que conducen a su mal uso.** ¿Cómo exigir algo a los aprendices si la entidad no conoce los artículos que posee, ni controla cuestiones como la validez y la higiene?

En consecuencia, ayuda a evitar accidentes que pueden comprometer toda la operación.

Otros beneficios que demuestran que vale la pena invertir en un checklist de EPP son:



- Aumenta la eficiencia de la operación, ya que hace que el trabajo sea más eficiente y dinámico. Así, evitando pérdidas y fallas;
- Aumenta la calidad del servicio, ya que asegura el uso adecuado de los equipamientos de protección;
- Facilita el análisis de datos, lo que hace que la gestión del EPP sea más rígida;
- Simplifica la verificación de los equipamientos, ya que, con la lista de verificación lista, los profesionales saben exactamente qué se debe o no verificar.

Para el año 2017, el sector de las TIC representaba el 3,8% del total de la producción del país. (PIB).

Una importante preocupación del sector es el aspecto regulatorio para operar empresas de tecnología en el país, donde consideran que la carga tributaria es uno de los mayores obstáculos para prolongar el crecimiento en esta industria; según el estudio adelantado por controles empresariales (2018), la carga tributaria desestimula la inversión de las empresas en transformación tecnológica, haciendo que la tecnología de punta no se pueda implementar adecuadamente, relegando la transformación digital que es necesaria en la actualidad para el desarrollo de los países.

8.2 Análisis de la Oferta

Se verifica que las normas aplicables al sector corresponden a la legislación comercial Decreto 410 de 1971, Código Civil Ley 57 de 1887, Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2011 y el Estatuto Tributario y la Ley 1607 de 2012. Teniendo en cuenta los lineamientos estipulados por Colombia compra eficiente, se identificó el oferente de elementos requeridos con las especificaciones técnicas:

PANAMERICANA FERRICENTROS

Adicional a lo evidenciado, se realizó revisión de los acuerdos marcos vigentes en el cual se encontró que se encuentra vigente la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía para la adquisición de grandes superficies, [https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/Grandes superficies](https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/Grandes-superficies). Por lo cual se procede a simular la solicitud de cotización en el instrumento definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los servicios requeridos con el siguiente resultado:

Proveedores Incluidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en Grandes Superficies:

- PANAMERICANA
- ÉXITO S.A.
- FALABELLA DE COLOMBIA S.A.
- FERRICENTROS
- LA RECETTA (NUTRESA)



- LEGIS EDITORES S.A.
- MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S
- OFFICE DEPOT

En relación con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener:

a) La descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios;

b) La forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral D correspondiente a Proceso de Contratación en Gran Almacén indica: Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

8.3 Análisis de la Demanda Histórica

Teniendo en cuenta que se necesita contratar la compra de elementos de protección personal para aprendices del centro de Diseño y Metrología, se realizó un estudio del histórico de procesos contractuales celebrados por otras entidades estatales en **la compra de elementos de protección personal**, cuyo objeto se contrae a características técnicas semejantes a las relacionadas en el proceso contractual bajo análisis.

Análisis Procesos de Contratación adelantados por el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, Verificada la página www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los siguientes contratos con objeto similar al del presente estudio de conveniencia y oportunidad:

Procesos de Contratación adelantados por el SENA



NOMBRE DE LA ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DE
SENA REGIONAL BOYACA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	61.602.521 COP	Mínima cuantía- MC-BYC-CIMM-0022-2021	
SENA REGIONAL BOYACA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	80.427.237 COP	Mínima cuantía - MC-BYC-CIMM-003-2021	

8.4 Estudio de Mercado

El resultado de la comparación de los precios cotizados arrojó lo siguiente:

Centro de Diseño y Metrología Sena, Regional Distrito Capital		Objeto: "Contratar la compra de elementos de protección personal para los aprendices del Centro de Diseño y Metrología."		may-24		
ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	COTIZACIÓN TIENDA VIRTUAL PANAMERICANA MENOR VALOR		VALOR TOTAL PROMEDIO INCLUIDO IVA
				VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
1	Tapón de oídos	Unidad	787	\$ 2.380	\$ 1.873.060	\$ 13.209.238
2	Gafas Protectoras lente Claro	Unidad	182	\$ 10.710	\$ 1.949.220	
3	Guantes poliuretano	Unidad	164	\$ 7.378	\$ 1.209.992	
4	Overoles Talla S	Unidad	7	\$ 230.979	\$ 1.616.853	
5	Overoles Talla M	Unidad	10	\$ 230.979	\$ 2.309.790	
6	Overoles Talla L	Unidad	10	\$ 230.979	\$ 2.309.790	



7	Overoles Talla XL	Unidad	7	\$ 230.979	\$ 1.616.853	
8	Marcador Blanco Industrial	Unidad	10	\$ 32.368	\$ 323.680	
				SUB TOTAL	\$ 13.205.526	
				TOTAL	\$ 13.209.238	
				TOTAL PROMEDIO	\$ 13.209.238	
				TOTAL COTIZACIONES:	COTIZACIÓN POR TIENDA VIRTUAL PANAMERICANA SE ADJUNTA COTIZACIÓN.	

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado del proceso será hasta por la suma de: **TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$13.210.738) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos. Esta contratación se encuentra amparada por el **CDP 10224 del 5 de agosto de 2024**.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Con el objeto de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la oficina jurídica del Centro de Diseño y Metrología, adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “Contratar la compra de materiales de formación y elementos de protección para los aprendices del Centro de Diseño y Metrología”, es de: **TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$13.210.738) M/CTE**, tal como se evidencia en los estudios del sector y en el presente documento. Los cuales hacen parte integral del presente documento. Esta contratación se encuentra amparada por el **CDP 10224 del 5 de agosto de 2024**.

NOTA: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del mercado

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:



PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN	\$13.210.738

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
10224	2024-08-05	31-12-2024	921610 CENTRO DE DISEÑO METROLOGÍA BTÁ D.C.	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación.	TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS	\$13.210.738
			921644 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA BTA D.C. APOYOS DE SOSTENIMIENTO	PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto contractual y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se empleará la Modalidad de Contratación - Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, la Circular No. 3-202-000011 del 26 de 01 de 2022, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdosmarco>.

De igual forma, el Sena Centro de Diseño y Metrología realizó un estudio de mercado el



cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. “Adquisición en Grandes Superficies”.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, así como lo establecido en el Num X de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> así: (...) “X. Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC.

Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía. Los manuales de contratación de las Entidades Estatales de régimen especial pueden incluir un límite distinto en función de la cuantía.

Catálogo del Gran Almacén

El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la TVEC debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento. El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la TVEC utilizando el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para:

(i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes; y (vi) incluir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo. El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento.

Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la



TVEC.

Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas.

Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la TVEC; (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la TVEC.

C. Cotización de nuevos productos

La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la TVEC, debe solicitar la inclusión según el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente describiendo las características técnicas detalladas del bien y la identificación del bien al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

La Entidad Compradora debe consultar a los Grandes Almacenes activos en la TVEC y estos deben responder sobre la disponibilidad del bien a incluir, y si lo ofrecen indicar su precio e incluirlo en su Catálogo dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de inclusión.

Los Grandes Almacenes que no respondan a tres (3) solicitudes de inclusión serán inactivados de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes que acuerden directamente la inclusión de bienes en el Catálogo del Gran Almacén sin ejecutar el procedimiento X.C.(a), pueden ser inactivadas de la TVEC por el término de cinco (5) días hábiles a partir del aviso por parte de Colombia Compra Eficiente.

D. Proceso de Contratación en Gran Almacén

La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el o los Grandes Almacenes que ofrecen el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes requeridos, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los ofrezca, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.

Únicamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en



el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.

Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo aplicable.

La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su Orden de Compra las estampillas, impuestos, tasas y contribuciones del orden territorial aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI.

y adicionalmente debe informar la forma de recaudo de las mismas.

El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla debe informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la Orden de Compra.

El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

E. Entrega

El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra.

Si la Entidad Compradora no suministra la información o la documentación necesaria en el proceso de compra debe ampliar el término descrito en la sección X.

Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlas con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. El Gran Almacén no está obligado a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron acordadas al momento de la compra.

Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.



Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.

Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda...”

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de compraventa

Otro:	No Aplica
--------------	-----------

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROPONENTE

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza de la Orden de Compra (Contrato) y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y de conformidad con la “... Guía para la Adquisición en Gran Almacén cuando se trata de Mínima Cuantía por la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC y en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” las obligaciones de la Entidad Compradora es la siguiente:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y



Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación del servicio (Contrato)

6. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.
7. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de los elementos de protección personal en las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Subdirector.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
4. Para el cumplimiento normativo en seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, el oferente deberá garantizar los estándares de calidad de los productos y/o servicios a prestar.
5. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10).
6. MANEJO AMBIENTAL. El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
7. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que



se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución de conformidad con la ley colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.

8. Ejecutar el objeto del contrato, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente contrato requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
10. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
12. Constituir garantía única amparando los riesgos derivados del Contrato, en las equivalencias y vigencias establecidas.
13. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato
14. Cambiar los elementos defectuosos o de mala calidad.
15. Durante la Ejecución el contratista Persona Natural, Jurídica y su Representante Legal no debe encontrarse en curso en alguna inhabilidad consagrada artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016.
16. El contratista que requiera realizar actividades presenciales en el centro para dar cumplimiento a las obligaciones de su contrato deberá remitir documento de protocolo de bioseguridad de su empresa.
17. El contratista durante el periodo de la emergencia sanitaria deberá seguir los lineamientos reglamentarios emitidos por el Gobierno Nacional.
18. El contratista debe cumplir los lineamientos establecidos en el protocolo de bioseguridad del SENA y específicos del centro de formación donde prestaran los servicios, esto aplicara para la ejecución de actividades presenciales.
19. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
20. Las demás inherentes al objeto del contrato.
21. El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con lo definido en los



términos y condiciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

14.1. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por El Centro de Diseño y Metrología para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar oportunamente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y/o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los productos para entregar son los establecidos en las especificaciones técnicas y en la oferta del proveedor seleccionado

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo registro presupuestal.

De conformidad con el Lit. E ordinal (a) de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano> se precisa que:

“... El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes



objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...”

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución de la presente Contratación será en las instalaciones del CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA DEL SENA, REGIONAL DISTRITO CAPITAL, ubicado en la Calle 15 No. 31-42 acorde a lo que indique el supervisor del contrato. En la ciudad de Bogotá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

14.1. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Único Pago	100%	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, para lo cual deberá contar con la totalidad de los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago, en concordancia con el procedimiento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO y la circulares No: 01-3-2020-000065 y 3-



		2021-000055, Lineamientos trámite de pago Contratistas, expedida por la Dirección Administrativa y financiera del SENA. .
--	--	---

De acuerdo con el Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos y la circular 065 de 2020 y 3-2021-000055 los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios (los cuales deben ser cargados en la plataforma SECOP II, módulo de ejecución del contrato) son:

Primera carpeta: Carpeta GC GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica:

Gestión Contractual _ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: GC_999999-9_0021_Diciembre_2022 En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos:

1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción, firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará y entregará al proveedor para su cargue en SECOP II con la información de ejecución del contrato.
2. Designación de supervisor ((Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
3. Contrato y otro si (si existen modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado).
4. Segunda carpeta GF GF_NIT_ RP_MES_AÑO.

Lo que indica:

Gestión Financiera_ Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: GF_999999-9_0021_Diciembre_2022.

En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos:

1. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).
2. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
3. Soporte de pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior indicando en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador. (Se deberá enviar la información al supervisor del contrato para



registro en los informes de ejecución del contrato).

4. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada- EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días.

5. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.

6. Nota de entrada de los elementos adquiridos. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).

7. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley) 8. Resolución de facturación del proveedor.

Tercera carpeta FV FV_No. Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Lo que indica

Factura de Venta Número de factura_Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura _ Año de factura.

Ejemplo: FV_123_999999-9_0021_Diciembre_2022.

FV_Nro. Factura _NIT_ RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada)

En esta carpeta se presentará el siguiente documento:

1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley).

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y estar completos.

La factura electrónica de venta deberá ser enviada al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al usuario del supervisor de contrato del aplicativo Olimpia IT de la siguiente forma:

Incluir en las observaciones de la factura la siguiente notación:

36-02-00-011-921610; número de contrato; correo institucional del supervisor##

De no ser posible la inclusión de la nota o en caso de presentar rechazos enviar un correo electrónico a siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con asunto de correo:

36-02-00-011-921610; número de contrato; correo institucional del supervisor

En el asunto no se incluyen los signos ## ni al principio ni al final del asunto de correo.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que los documentos se encuentren en el orden establecido en formato PDF y comprimir las carpetas en formato zip.



Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y que el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá la Guía de cargue y envío de documentos en SECOP II que le será compartida por el supervisor de contrato. El SENA pagará previa verificación realizada por la Entidad del pago de aportes parafiscales en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificación interna de que el contratista se encuentra a paz y salvo con el SENA por concepto de aportes parafiscales y contrato de aprendizaje.

En todo caso, el pago antes previsto se sujetará a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Otra forma de Pago:	N/A
----------------------------	-----

16.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:				
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del Contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A	

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO



El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la mismo sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la persona que designe el subdirector del Centro de Diseño y Metrología del SENA, que esté en capacidad, idoneidad y/o experiencia, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA vigente, así como las contenidas en la ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción.
---	--

En razón a lo anterior se sugiere al ordenador del gasto la designación de **Juan Carlos Arias Chavarro** Coordinador Misional (correo: jariasc@sena.edu.co) como supervisor del contrato-Orden de Compra; quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1. Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se realizará por la totalidad del presupuesto oficial disponible para esta contratación.

18.2. Lotes

No Aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección:

Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies.

Conforme a la guía mencionada se aplicará lo relacionado con los criterios de selección:



“La Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra. Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.”

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2016, Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén para sus Procesos de Contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta que los bienes objeto de la contratación se adquirirán a través de grandes superficies, se dará aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, numeral 2 “La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.”

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, y el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio previo, y el numeral IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC, contenido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ubicado en la dirección electrónica <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>, el Centro de Diseño y Metrología seleccionará a la empresa con los precios de menor valor.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 del 2015, los proveedores serán los que estén vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo grandes superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

En atención, al Art 4. De la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad.

En el entendido que riesgo es “un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato” y con base en las orientaciones impartidas, los riesgos asociados a la ejecución del contrato se presentan en la “Matriz de Riesgos”.

6	5	4	3	2	1	Σ
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Clase
Interno	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Operacional	Económico	Regulatorio	Social	Operacional	Tipo
Incapacidad de alguno de los integrantes del personal	Perdida de los materiales requeridos.	Fluctuación de precios de los equipos requeridos por alta demanda	Modificaciones en la legislación que regula la materia	Situaciones de orden público como manifestaciones de docentes o afectación a las vías de ingreso	Variación en la cantidad o especificación de los materiales requeridos	Descripción (Que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)



solicitado para la entrega de los materiales.						
Disminución de la capacidad operativa en la ejecución del contrato	Mayor costo en la ejecución del contrato	Mayor costo en la ejecución de actividades	Mayores requerimientos técnicos para ejecutar el contrato	Imposibilidad de ejecutar el contrato en los tiempos establecidos	Mayor costo de inversión	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	3	2	2	2	Probabilidad
2	2	3	3	3	2	Impacto
4	4	6	5	5	4	Valoración
Medio	Medio	Alto	Medio	Medio	Bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista – Entidad	Contratista	Entidad / Contratista	¿A quién se le asigna?
Reemplazo del personal incapacitado o por uno de igual o mejores condiciones de idoneidad y experiencia	Contar con el personal idóneo para la entrega de los equipos requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas.	Monitoreo de precios de mercado y establecimiento de stock de materiales	Monitoreo de proyectos de ley o regulaciones especiales	Establecer planes de contingencia y prestación del servicio	Establecer condiciones en las cuales se acepta la compensación o el cambio	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	1	1	1	1	Probabilidad
1	1	2	2	2	1	Impacto
2	2	3	3	3	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	No	Si	Si	Si	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista – Entidad	Contratista – Entidad	Contratista	Contratista – Entidad	Contratista-Entidad	Entidad	Responsable por implementar el tratamiento
Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	Al momento de redactar los documentos y condiciones del proceso	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Informe sobre cambio de personal para aprobación del supervisor	Informes sobre traslado y entrega de los bienes previa programación con el supervisor	Informes sobre precios de mercado y posibles alzas respecto de determinados insumos	Reportes a la supervisión sobre posibles cambios normativos	Suscripción de inventarios	Verificación de cantidades y raciones por parte de la supervisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensual	Mensual	Mensual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución y en cada corte	Permanente	Periodicidad



TABLA No 2 PROBABILIDAD DEL RIESGO

CATEGORIA		VALORACION
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

TABLA No 3 IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA		VALORACION
IMPACTO DE RIESGO	INSIGNIFICANTE	1
	MENOR	2
	MODERADO	3
	MAYOR	4
	CATASTRÓFICO	5

TABLA No 4 VALORACIÓN DEL RIESGO

Impacto							
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la	5	6	7	8	9	10



mayoría de circunstancias)							
----------------------------	--	--	--	--	--	--	--

TABLA No 5 CATEGORIA DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACION
DEL CATEGORIA RIESGO	RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
	RIESGO ALTO	6 Y 7
	RIESGO MEDIO	5
	RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

21. GARANTÍAS:

No Aplica

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
<i>No Aplica</i>					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América(US\$125.000)	SI		NO	X	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a Acuerdos Comerciales, Trato Nacional y/o Acuerdo Marco de Precios, Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies. Colombia Compra Eficiente en



su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 del 2015, los servicios requeridos se encuentran en el Catálogo de Adquisición en Grandes Superficies de mínima cuantía publicado en la página: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies> para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO



Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	SI	N/A	SI	NO

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (<https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>)

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	SI:		NO:	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	SI:		NO:	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

25.1. IMPACTO SOCIAL

Se busca con la adquisición de estos elementos de protección personal, desarrollar competencias en un ámbito lo más parecido al contexto real, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, destinadas a fortalecer un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que la persona combina y utiliza para resolver problemas relativos a su desempeño laboral, de acuerdo con criterios o estándares provenientes del campo profesional



25.2. IMPACTO ECONOMICO

Al invertir recursos en estas actividades, se genera mayor impacto en los aprendices, teniendo en cuenta que se refuerza la integralidad de la formación, logrando aumentar la protección y mejorando la estabilidad emocional y calidad de la formación, lo que conlleva a optimizar los recursos y el talento humano de la entidad.

25.3. COMPONENTE AMBIENTAL

El Contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación del Centro de Diseño y Metrología, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, teniendo en cuenta principalmente el ahorro y uso de adecuado y eficiente del agua y la energía dentro de las instalaciones de la Entidad durante la ejecución del contrato, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas.

De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

De conformidad con el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001 Versión 4, se exige a todos los proponentes el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales para el proceso.

Además, deberá aportar:



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
El proponente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA.	Precontractual				

25.2. COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requerimientos en la etapa del proceso indicada, según lo anterior, los requerimientos de la etapa precontractual deberán ser presentados junto con la propuesta como requisitos técnicos. El proponente y contratista dará estricto cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 y en lo establecido en la resolución 0312 de 2019 estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como también todos los requisitos legales vigentes y las normas aplicables en Seguridad y Salud en el trabajo, procurando a la protección la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes.



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
<p>1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST</p> <p>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.</p> <p>3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019</p>	Precontractual				



INDEMNIDAD DEL SENA

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

ANEXOS

CDP

Cotización en Tienda virtual.

Firmado en Bogotá D.C,

Jose
Ricardo
Perez
Camargo


Firmado digitalmente por
Jose Ricardo
Perez Camargo
Fecha: 2024.10.11
18:24:12 -05'00'

José Ricardo Pérez Camargo
Subdirector (E) Centro de Diseño y Metrología.

Proyectó: *Nathaly Pardo Rodríguez – Abogada Contratación CDM.* 


Estructurador Jurídico y experiencia: *Nathaly Pardo Rodríguez – Abogada Contratación* 

Estructurador técnico: *David Ferney Quintero Guevara – Líder de bienestar al aprendiz.* 

Apoyo presupuestal: *Jairo Vanegas García – Líder Presupuestal CDM.* 

Estructurador económico: *Miguel Angel Gutierrez Pineda- Contador Grupo de apoyo Intercentros* 

Estructuradora ambiental: *Tania Briggite Salazar Camargo – Líder Ambiental CDM.* 

Estructurador SG - SST: *Andrés Jair Benítez Reina – Líder SG-SST CDM.* 





Bogotá D.C

José Ricardo Pérez Camargo
Subdirector (E)
Centro de Diseño y Metrología
Calle 15 No. 31-42
Bogotá D.C.

Asunto: Justificación de la necesidad para: “Contratar la compra de elementos de protección personal para los aprendices del Centro de Diseño y Metrología”.

Respetado Subdirector,

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios.

La entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio.

En razón a lo anterior, y específicamente para el centro de Diseño y Metrología, las coordinaciones académicas y el equipo de Bienestar al aprendiz mencionan la importancia y



necesidad de contar con elementos de protección personal y de seguridad que puedan preservar y fortalecer la integridad de los aprendices de programas de formación titulada que participan en ambientes y talleres prácticos donde se utilice herramientas, maquinaria, o insumos que puedan generar cualquier tipo de riesgo.

Dentro de los programas cobijados se encuentran:

- Tecnología en Desarrollo Creativo de Productos para la Industria
- Tecnología en Aseguramiento Metrológico Industrial
- Tecnología de Desarrollo de Componentes Mecánicos
- Tecnología de Diseño e integración de mecanismos mecatrónicos,

Los elementos de protección son un insumo importante que al ser usados disminuyen de forma significativa las enfermedades y accidentes que pueden generarse en espacios de aprendizaje. Así mismo estimula la protección y promoción de la salud de los aprendices, de cara al entrenamiento de su uso al momento de enfrentarse a un escenario real. Los elementos de protección personal para adquirir son:

- Monogafas
- Caretas o visores
- Guantes industriales
- Tapa oídos
- Overoles

Agradecemos en sobremanera la gestión para la adquisición de los elementos mencionados en beneficio de los aprendices de nuestro centro.

Cordialmente,

David Ferney Quintero
Líder de Bienestar al Aprendiz

Revisó: Nathaly Pardo Rodríguez - Abogada Contratista Contratación CDM

DESIGNACIÓN DE COMITE ESTRUCTURADOR Y LIDER - ENVIO DE ESTUDIOS PREVIOS REVISIÓN - COMPRA DE EPPS APRENDICES 2024

Desde Nathaly Pardo Rodriguez <npardor@sena.edu.co>

Fecha Mié 9/10/2024 4:19 PM

Para Andrea Suarez Acevedo <asuareza@sena.edu.co>; José Ricardo Pérez Camargo <jrperezc@sena.edu.co>

CC David Ferney Quintero Guevara <dfquinterog@sena.edu.co>; Miguel Angel Gutierrez Pineda <mgutierrezp@sena.edu.co>; Jairo Vanegas Garcia <jvanegasg@sena.edu.co>; Juan Camilo Bernal Franco <jcbernalfranco@sena.edu.co>; Tania Briggite Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co>; Andres Jair Benitez Reina <ajbenitez@sena.edu.co>; Juan Felipe Poveda Michely <jfpovedam@sena.edu.co>

 1 archivos adjuntos (251 KB)

ESTUDIOS PREVIOS EPPS CDM 2024 TV rv y act.docx;

Buenos días apreciada Andrea,

Mediante la presente remito para tu colaboración en la notificación de las personas relacionadas a continuación por On base, agradezco tú valiosa gestión,

Cordialmente,

Nathaly Pardo Rodríguez.

MEMORANDO

Bogotá D.C., 9-10-2024

Señores

Funcionarios y Contratistas

Centro de Diseño y Metrología

SENA - Regional Distrito Capital

Ciudad.

PARA:

Nathaly Pardo Rodríguez – Estructuradora jurídica

npardor@sena.edu.co

Miguel Angel Guitierrez Pineda- Estructurador económico.

mgutierrezp@sena.edu.co

Jairo Vanegas Garcia - Estructurador apoyo Presupuesto

jvanegasg@sena.edu.co

David Ferney Quintero Guevara - Estructurador técnico (Líder).

dfquinterog@sena.edu.co

Juan Camilo Bernal Franco - Apoyo Técnico

jcbernalf@sena.edu.co

Tania Brigitte Salazar Camacho – Estructuradora ambiental.

tsalazar@sena.edu.co

Andres Jair Benítez Reina - Estructurador SG-SST.

ajbenitez@sena.edu.co

DE: Subdirector (E) Centro de Diseño y metrología - Ordenador del Gasto.

ASUNTO: Designación Comité estructurador y del líder del proceso denominado " **Contratar la compra de elementos de protección personal para los aprendices del Centro de Diseño y Metrología.**"

Atendiendo lo señalado en el Manual de Contratación Administrativa publicado en el mes de abril de 2024 , en su numeral 1.3.2. Comité Estructurador, se hace necesario realizar designación del comité estructurador y comité evaluador del proceso. Este comité tiene la función de elaboración y proyección de los documentos de la etapa preparatoria de los procesos contractuales. Igualmente, el comité estructurador es el responsable de presentar el documento final con sus respectivos soportes, los cuales son el resultado de una correcta planeación, que refleje la necesidad de contratación, la modalidad de contratación y la pertinencia del proceso.

Por lo anterior, se hace necesario la designación y comunicación del comité estructurador del proceso que tiene por:

objeto: "Contratar la compra de elementos de protección personal para los aprendices del Centro de Diseño y Metrología."

Son funciones del comité estructurador las siguientes:

1. Estructurar y suscribir los estudios previos, análisis del sector y análisis de riesgo conjunto con sus anexos.
2. El área financiera apoyará en la construcción de los indicadores financieros y viabilidad económica, cuando haya lugar.
3. Presentar el documento final con sus respectivos soportes, los cuales son el resultado de una correcta planeación, que refleje la necesidad de contratación, la modalidad de contratación y la pertinencia del proceso
4. La estructuración de las respuestas a las observaciones que se realicen en el marco del proceso de selección y solamente responderán las observaciones que sean allegadas hasta la presentación de las ofertas. La designación de este comité la realizará el Ordenador del gasto.

Adicionalmente, se designa como **líder del proceso** David Ferney Quintero técnico líder de bienestar al aprendiz, quien adelanta la estructuración del mismo. Por lo tanto, se comunica y queda notificado de la

designación y se invita para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el manual de contratación.

Se comparte por este medio el estudio previo del proceso y se solicita de forma atenta la revisión del documento si tienen ajustes en control de cambios o resaltado en otro color para tenerlos en cuenta a más tardar el día de mañana 10 de octubre de 2024 a las 3:00pm, cualquier duda estoy atenta por este medio.

Se adjuntan a este mensaje los estudios previos del proceso para su revisión y firma al final del documento,

Cordialmente,

José Ricardo Perez Camargo
Subdirector (E)
Centro de Diseño y Metrología

Proyecto: Nathaly Pardo Abogada Contratista CDM.



Nathaly Pardo Rodríguez

Centro de Diseño y Metrología
Abogada Contratista
npardor@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Carrera 31 No 14-20



www.sena.edu.co

@SENAcomunica


CPE No. 11-9-2024-049307 - DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR, ESTRUCTURADOR Y LÍDER DEL PROCESO PARA:"COMPRA DE EPPS PARA LOS APRENDICES BENEFICIADOS CON APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGU

Desde Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Fecha Mié 24/07/2024 12:45 PM

Para Nathaly Pardo Rodriguez <npardor@sena.edu.co>

CC José Ricardo Pérez Camargo <jrperezc@sena.edu.co>; Juan Felipe Poveda Michely <jfpovedam@sena.edu.co>; Yenny Ximena González Cristancho <ygonzalezc@sena.edu.co>; Andres Jair Benitez Reina <ajbenitez@sena.edu.co>; Mildred Pulido Correa <mpulidoc@sena.edu.co>; Edgar Aurelio Gelves Albarracin <egelvesa@sena.edu.co>; Juan Carlos Arias Chavarro <jariasc@sena.edu.co>; Omar Orlando Perez Castellanos <ooperez@sena.edu.co>; David Ferney Quintero Guevara <dfquinterog@sena.edu.co>; Tania Brigitte Salazar Camacho <tsalazar@sena.edu.co>; JVVANEGASG@SENA.EDU.CO <JVVANEGASG@SENA.EDU.CO>

 2 archivos adjuntos (995 KB)

C.E.(FRM) - 11-9-2024-049307-(11)- NATHALY PARDO RODRIGUEZ DESIGNACIÓN COMIT.tif; C.I.(FRM)-9-2024-049307-(11)---NATHALY PARDO RODRIGUEZ-DESIGNACIÓN COMITÉ EVA.html;

Apreciado(a)

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
11-9-2024-049307	2024-02-318152	24/07/2024 12:43:44 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR, ESTRUCTURADOR Y LÍDER DEL PROCESO PARA:"COMPRA DE EPPS PARA LOS APRENDICES BENEFICIADOS CON APOYOS DE SOSTENIMIENTO REGU

Señores

Funcionarios y Contratistas
Centro de Diseño y Metrología
SENA - Regional Distrito Capital
Ciudad.

Asunto: Designación Comité Evaluador, Estructurador y Líder del Proceso para:"Compra de epps para los aprendices beneficiados con apoyos de sostenimiento regular para toda la vigencia".

Atendiendo lo estipulado en el Manual de Contratación publicado en el mes de abril de 2024 se hace necesario la designación del comité evaluador por parte de ordenador del gasto para los procesos licitatorios, de selección abreviada y el concurso de méritos y estarán conformados por servidores públicos de la entidad y/o particulares contratados para el efecto.

En el caso que se designe un contratista para integrar este Comité, el Ordenador del gasto deberá corroborar que dicha actividad esté contemplada dentro de sus obligaciones contractuales.

Son funciones del Comité evaluador, entre otras, las siguientes:

- 1) Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico.
- 2) Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas.
- 3) Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para el caso de licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Invitación pública o Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.

El carácter asesor del Comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el Ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador deberá justificar su decisión en los términos establecidos en el presente Manual. Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el Ordenador del gasto o por un Comité plural, en caso de requerirse.

Por lo anterior, se hace necesario la designación y comunicación del comité evaluador y estructurador del proceso que tiene por objeto: "Compra de epps para los aprendices beneficiados con apoyos de sostenimiento regular para toda la vigencia".

Funciones Nombres y apellidos Correo electrónico

Componente Jurídico Nathaly Pardo Rodríguez npardor@sena.edu.co

Componente Económico Mildred Pulido Correa mpulidoc@sena.edu.co

Componente Técnico Edgar Aurelio Gelves Albarracin egelvesa@sena.edu.co

Apoyo: Juan Carlos Arias dfquinterog@sena.edu.co

Apoyo: David Ferney Quintero Guevara jariasc@sena.edu.co

Apoyo componente

presupuesto Jairo Vanegas García jvvanegasg@sena.edu.co

Componente Experiencia Omar Orlando Pérez ooperez@sena.edu.co

Componente SG- SST Andrés Jair Benites Reina ajbenitez@sena.edu.co

Componente Ambiental Tania Brigitte Salazar Camacho tsalazar@sena.edu.co

Así mismo, se designa a Nathaly Pardo Rodríguez, Abogada contratista del CDM., como Líder de este Proceso de contratación correo: npardor@sena.edu.co.

Por lo tanto, se comunica y queda notificado de la designación y se invita para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el manual de contratación.

Cordialmente,

José Ricardo Perez Camargo
Subdirector (e) Centro de Diseño y Metrología

Proyectó: Nathaly Pardo Rodríguez -
Abogada Contratista CDM

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



@SENAcomunica

www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Revisar el carrito #220986 [Editar](#)

Presupuesto debe seleccionarse para todas las líneas Custom field 1 "Correo electrónico del supervisor" es un campo obligatorio Vencimiento de la Orden de Compra "Vencimiento de la Orden de Compra" es un campo obligatorio Custom field 7 "Supervisor de la Orden de Compra" es un campo obligatorio Custom field 8 "Teléfono del supervisor" es un campo obligatorio Dirección de envío "Dirección" es un campo obligatorio

[Agregar etiqueta](#)

Información general

Solicitado por Nathaly Pardo Rodríguez

Asignado a Ninguno

Entidad

Datos adjuntos [Agregar](#) [Archivo](#) | [Url](#) | [Texto](#)

N.I.T.

*** Necesidad del bien o servicio**

*** Destinación del gasto** Funcionamiento Inversión

*** Origen de los recursos**

Asociado al Acuerdo de Paz Sí No

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz, o asociado al Acuerdo de Paz

*** Supervisor de la Orden de Compra**

"Supervisor de la Orden de Compra" es un campo obligatorio

*** Correo electrónico del supervisor**

"Correo electrónico del supervisor" es un campo obligatorio

*** Teléfono del supervisor**

"Teléfono del supervisor" es un campo obligatorio

*** Vencimiento de la Orden de Compra**

"Vencimiento de la Orden de Compra" es un campo obligatorio

Especificaciones adicionales de entrega

Gravámenes adicionales

Especifique, en caso que aplique, los gravámenes adicionales a los definidos en el Acuerdo Marco que aplicaría la Entidad a la Orden de Compra

Integración con SIIF

Dirección de envío

*** Dirección** No se seleccionaron direcciones.

"Dirección" es un campo obligatorio

A la atención de

[Guardar para más tarde](#)

[Guardar](#)

[Enviar para aprobación](#)

Acepto términos y condiciones

Acepto términos y condiciones del Acuerdo Marco de Precios.

Artículos del carrito

Agregar línea

Vaciar el carrito

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

Ordenar por




Número de línea



Editar seleccionado

COPIA

Eliminar

				Presupuesto
<input type="checkbox"/>				
1	<input type="checkbox"/>		GSF01-PROTECTOR AUDITIVO TIPO TAPON NNR26 CON CAJA cod: 900510789 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	1.873.060,00 COP 787 x 2.380,00 / Unidad Ninguno/a
Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío	
Otros accesorios	15	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	
Contrato				
GS - PANAMERICANA-02				
Agregar etiqueta				
2	<input type="checkbox"/>		GSF01-GAFA SPY FLEX AF LENTE CLARO cod: 900522831 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	1.949.220,00 COP 182 x 10.710,00 / Unidad Ninguno/a
Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío	
Grandes Almacenes	25	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	
Contrato				
GS - PANAMERICANA-02				
Agregar etiqueta				
3	<input type="checkbox"/>		GSF01-GUANTE EDGE POLIURET PAR TALLA 9 NEG ABRA/AGA cod: 900516589 PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	1.209.992,00 COP 164 x 7.378,00 / Unidad Ninguno/a
Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío	
Grandes Almacenes	20	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	
Contrato				
GS - PANAMERICANA-02				
Agregar etiqueta				



GSF01-OVEROL TIPO PILOTO AZUL OSCURO EN DRIL VULCANO C/CINTAS REFLECTIVAS TALLA S cod: 900522835
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	GS - PANAMERICANA...

Agregar etiqueta

5



2.309.790,00 COP
10 x 230.979,00 / Unidad

Ninguno/a



GSF01-OVEROL TIPO PILOTO AZUL OSCURO EN DRIL VULCANO C/CINTAS REFLECTIVAS TALLA M cod: 900522836
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	30	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato
GS - PANAMERICANA-02

Agregar etiqueta

6



2.309.790,00 COP
10 x 230.979,00 / Unidad

Ninguno/a



GSF01-OVEROL TIPO PILOTO AZUL OSCURO EN DRIL VULCANO C/CINTAS REFLECTIVAS TALLA L cod: 900522837
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco	GS - PANAMERICANA...

Agregar etiqueta

7



1.616.853,00 COP
7 x 230.979,00 / Unidad

Ninguno/a



GSF01-OVEROL TIPO PILOTO AZUL OSCURO EN DRIL VULCANO C/CINTAS REFLECTIVAS TALLA XL cod: 900522838
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Mercancía	Tiempo de entrega	Términos de pago	Términos de envío
Grandes Almacenes	30	Según el acuerdo marco	Según el acuerdo marco

Contrato
GS - PANAMERICANA-02

Agregar etiqueta

8



323.680,00 COP
10 x 32.368,00 / Unidad

Ninguno/a



GSF01-MARCADOR BLANCO POSTERMAN EXTRAGRUESO cod: 900500685
PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.

Mercancía

Elementos de Escritura

Términos de pago

Según el acuerdo marco

Términos de envío

Según el acuerdo marco

Contrato[GS - PANAMERICANA...](#)[Agregar etiqueta](#)Por página [15](#) | 45Total **13.209.238,00** COP

Aprobadores

[Agregar](#)**NP**

Nathaly Pardo Rodriguez

**Acción del comprador
pendiente****VC**

Validando CDP con SIIF

VI

Validando Items

JP

José Ricardo Pérez Camargo



Aprobación completa

0 Comentarios[Silenciar comentarios](#)

Historial



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Vigencia Presupuestal, Valor Inicial, Fecha Registro, Estado, Valor Total Operaciones, Unidad / Subunidad ejecutora, Tipo, Gasto, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado. Values include 10224, Actual, 13.210.738,00, 2024-08-05, Generado, 0,00, 36-02-00-011-921610, Gasto, 13.210.738,00, 13.210.738,00, 0,00.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL and AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 10 columns: Número, Fecha Registro, Número, Modalidad de contratación, Tipo de contrato. Values include 10224, 2024-08-05.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSOR ECURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO. Includes rows for 921610 and 921644 with their respective values.

Objeto: PROTECCIÓN APRENDICES: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN DE APRENDICES DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA

Firma Responsable (Handwritten signature)

RV: CPE No. 11-9-2024-052145 - SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE CDP

Desde Jairo Vanegas Garcia <jvanegasg@sena.edu.co>

Fecha Lun 7/10/2024 9:47 PM

Para Nathaly Pardo Rodriguez <npardor@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (101 KB)

CDM - CDP 102.pdf;

Buenas noches apreciada Nathaly , adjunto CDP EPPs aprendices , 10224

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: 0, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
78181507;22101536;15121509;12181601;25172504	11_9216_351 Contratar la compra de elementos de protección personal para los aprendices del Centro de Diseño y Metrología	3	10	180	0	CCE-10	1	13210738



Jairo Vanegas García
Planeación y Prospectiva Tecnológica
Centro de Diseño y Metrología
jvanegasg@sena.edu.co
5961600 - 15459
Calle 15 N° 31-42 – Bogotá D.C

@SENAcomunica www.sena.edu.co



Jairo Vanegas Garcia
Centro De Diseño Y Metrología - Complejo Paloquemao -
Contratista
jvanegasg@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Calle 15 31-42

@SENAcomunica www.sena.edu.co



FORMATO CERTIFICADO DE INEXISTENCIA

SOLICITUD DE ELEMENTOS CONSUMO X DEVOLUTIVOS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	46181901	TAPON DE OIDOS	unidad	787	TAPÓN DE OÍDOS FABRICADO EN POLÍMERO ULTRA SOFT ALÉRGICO, RESISTENTE A LA CERA DEL OÍDO Y LAVABLE, DISEÑO DE 3 ALETAS QUE PERMITE SU AJUSTE PARA TODOS LOS CANALES AUDITIVOS, COLOR VERDE FLUIR CON CORDÓN, ÍNDICE DE REDUCCIÓN DE RUIDO (NRR) *: 29 DB. CSA CLASE AL
2	46181804	GAFAS PROTECTORAS	unidad	182	GAFAS PROTECTORAS CON COLOR DE LENTE TRANSPARENTE, COLOR DE PATILLAS NEGRO O



					VERDE, MARCO NEGRO O VERDE, MATERIAL DEL LENTE EN POLICARBONATO, CON PROTECCIÓN UV SUPERIOR AL 90%, CON REVESTIMIENTO DE ANTIRAYADURA Y ANTIEMPAÑAMIENTO PARA USO EN INTERIORES Y EXTERIORES.
3	46181804	GUANTES	unidad	164	GUANTES DE SEGURIDAD CON LARGO DE 15CM POLIUTERANO CON CERTIFICACIÓN EN388:2003 - EN420, PARA PROCESOS INDUSTRIALES DE RIESGO LEVE, FLEXIBLE Y LIGERO.
4	46181503	OVEROLES	unidad	7	OVEROL TALLA S ENTERIZO EN DRIL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA CON CUELLO NERÚ, CREMALLERA FRONTAL DOBLE SLIDER, DOS BOLSILLOS SUPERIORES: BOLSILLO IZQUIERDO CON TAPA, BOLSILLOS INFERIORES DE PARCHÉ CON BOCA BOLSILLO DIAGONAL, BOLSILLOS TRASEROS DE PARCHÉ.



5	46181503	OVEROLES	unidad	10	OVEROL TALLA M ENTERIZO EN DRIL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA CON CUELLO NERÚ, CREMALLERA FRONTAL DOBLE SLIDER, DOS BOLSILLOS SUPERIORES: BOLSILLO IZQUIERDO CON TAPA, BOLSILLOS INFERIORES DE PARCHE CON BOCA BOLSILLO DIAGONAL, BOLSILLOS TRASEROS DE PARCHE.
6	46181503	OVEROLES	unidad	10	OVEROL TALLA L ENTERIZO EN DRIL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA CON CUELLO NERÚ, CREMALLERA FRONTAL DOBLE SLIDER, DOS BOLSILLOS SUPERIORES: BOLSILLO IZQUIERDO CON TAPA, BOLSILLOS INFERIORES DE PARCHE CON BOCA BOLSILLO DIAGONAL, BOLSILLOS TRASEROS DE PARCHE.
7	46181503	OVEROLES	unidad	7	OVEROL TALLA XL ENTERIZO EN DRIL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA CON CUELLO NERÚ, CREMALLERA FRONTAL DOBLE SLIDER, DOS BOLSILLOS SUPERIORES: BOLSILLO



					IZQUIERDO CON TAPA, BOLSILLOS INFERIORES DE PARCHE CON BOCA BOLSILLO DIAGONAL, BOLSILLOS TRASEROS DE PARCHE.
8	60121506	MARCADOR BLANCO INDUSTRIAL	unidad	10	MARCADOR, ACCESORRIO CON GOMA DE PRESIÓN BLANCA

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD	FIRMA

CERTIFICA ALMACENISTA

NO HAY SUFICIENTES ELEMENTOS EN EL ALMACÉN

NO HAY EXISTENCIAS EN EL ALMACEN DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS CON LAS CARACTERISTICAS RELACIONADAS

NOMBRE: Andrés Francisco Hernández Moros

NÚMERO DE CÉDULA: 88.239.977

FIRMA:

FECHA: 25 de abril de 2024

Visto Bueno: David Quintero, Delegado Seguimiento PNIBA

Proyecto: Angie Lorena Cortés. Apoyo Administrativo Bienestar

Lorena Cortes